

# Conferencia General

**GC(63)/25**  
19 de septiembre de 2019

**Distribución general**  
Español  
Original: inglés

## Sexagésima tercera reunión ordinaria

Punto 25 del orden del día  
(GC(63)/22)

# Examen de las credenciales de los delegados

## Informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su segunda sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2019, la Mesa de la Conferencia General examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y recordó los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
  - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
  - b) se deben presentar al Director General, y
  - c) deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 127 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania  
Alemania  
Angola  
Argelia  
Argentina  
Armenia  
Australia  
Austria  
Bahrein  
Bangladesh  
Belarús  
Bélgica  
Benin

Bolivia, Estado  
Plurinacional de  
Bosnia y Herzegovina  
Botswana  
Brasil  
Brunei Darussalam  
Bulgaria  
Burkina Faso  
Burundi  
Camboya  
Camerún  
Canadá  
Chad

Chile  
China  
Chipre  
Colombia  
Congo  
Corea, República de  
Croacia  
Cuba  
Dinamarca  
Egipto  
El Salvador  
Emiratos Árabes Unidos  
Eslovaquia

Eslovenia	Letonia	República Árabe Siria
España	Líbano	República Checa
Estados Unidos de América	Liechtenstein	República de Moldova
Estonia	Lituania	República Democrática Popular Lao
Etiopía	Luxemburgo	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Macedonia del Norte	Rumania
Fiji	Madagascar	Rwanda
Filipinas	Malasia	San Marino
Finlandia	Malí	Santa Sede
Francia	Malta	Senegal
Georgia	Mauricio	Serbia
Ghana	México	Singapur
Grecia	Mónaco	Sri Lanka
Guatemala	Mongolia	Sudáfrica
Hungría	Montenegro	Sudán
India	Mozambique	Suecia
Indonesia	Myanmar	Suiza
Irán, República Islámica del	Níger	Tailandia
Iraq	Nigeria	Tayikistán
Irlanda	Noruega	Turkmenistán
Islandia	Nueva Zelandia	Turquía
Israel	Omán	Ucrania
Italia	Países Bajos	Uganda
Jamaica	Pakistán	Uruguay
Japón	Panamá	Uzbekistán
Jordania	Paraguay	Venezuela, República Bolivariana de
Kazajstán	Polonia	Viet Nam
Kenya	Portugal	Zambia
Kuwait	Qatar	Zimbabue
Lesotho	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	

4. Se han recibido diversas comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los 25 Estados Miembros siguientes: Afganistán; Arabia Saudita; Azerbaiyán; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Djibouti; Ecuador; Eritrea; Eswatini; Honduras; Kirguistán; Libia; Malawi; Marruecos; Mauritania; Namibia; Nepal; Perú; República Centroafricana; República Democrática del Congo; República Dominicana; Sierra Leona; Togo; Túnez; Yemen.

5. La Presidenta de la Mesa de la Conferencia señaló que esta había recibido un documento (GC(63)/23), presentado por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, sobre sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. La Presidenta señaló igualmente que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(63)/24) presentado por el Representante Residente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. La República Islámica del Irán también formuló reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de quienes no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, preferiblemente antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa de la Conferencia, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(63)/25.”